



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 DIC 2007

R. EX. N° 3659

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Antofagasta mediante carta de fecha 22 de noviembre de 2007, C.I. SUBPESCA N° 12689 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 364/2007, de fecha 30 de noviembre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la III Región, temporada 2007"**, elaborados por dicha Universidad y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 1519 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2.203 de 1996 y N° 153 de 2007, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 153 de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta, R.U.T. N° 70.791.800-4, domiciliada en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la III Región, temporada 2007"**, en el sentido de reemplazar a la nave **"Chelita I"** por la embarcación artesanal **"El Cid"**, RPA 950657, del listado de embarcaciones artesanales autorizadas a participar en la presente pesca de investigación.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jose Romero Yanjari', is written over a faint circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo